



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

El Consejo Regional de Cajamarca, en la Novena Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 25 de Setiembre del año 2023, **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido N° D5-5023-GR.CAJ-CR/MMCR, emitido por el Consejero Regional por la provincia de Cajamarca, Sr. Marcos Moisés Castro Ramírez, correspondiente al punto cuatro de post agenda, siendo aprobado con el voto unánime del Pleno del Consejo Regional de Cajamarca, con dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir, competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Pedido N° D5-5023-GR.CAJ-CR/MMCR, de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por el Consejero Regional por la provincia de Cajamarca, Sr. Marcos Moisés Castro Ramírez, quien *“Solicita al Pleno del Consejo Regional, tener por justificada mi inasistencia a la sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto del año 2023, por motivos de salud, tal y como es de advertirse del certificado médico N° 0033156 de fecha 28/08/2023 emitido por galeno quien certifica y de conformidad con el artículo 37 segundo párrafo del Reglamento Interno de Trabajo”*. Para lo cual adjunta el Certificado Médico N° 0033156, de fecha 28/08/2023, suscrito por el Dr. Orlando Gálvez Cabrera, con CMP N° 4593, en el cual se señala entre otros: Reposo absoluto para un día, desde el 28/08/2023 hasta el 29/08/2023.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, la justificación de inasistencia del Consejero Regional por la provincia de Cajamarca, Sr. Marcos Moisés Castro Ramírez, a la VIII Sesión Ordinaria de Consejo Regional Cajamarca, llevada a cabo el día 28 de agosto de 2023.

Artículo Segundo.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

RICARDO ULISES QUISPE SALAZAR
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL